

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 10 Enero 1915.

### Ministerio de la Gobernación

Núm. 49

#### REAL ORDEN CIRCULAR

A pesar de lo prevenido en el apartado 5.º de la Circular de 4 de Enero de 1913, publicada por la Dirección General de Administración en la *Gaceta* del día siguiente, son muchos los aspirantes á los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales, así como Jefes de las Secciones de examen de presupuestos y cuentas que no han cumplido lo ordenado, y otros que se han adaptado á las condiciones exigidas en el preciso momento de concursar plazas vacantes.

Para procurar que se cumpla lo mandado y evitar interpretaciones contrarias al espíritu y letra de la referida Circular,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se dicten las siguientes reglas:

1.ª Todos los aspirantes mencionados, cualquiera que sea la convocatoria de que procedan, están obligados á justifi-

ficar ante la Dirección General de Administración, por medio de instancia, y en el mes de Diciembre de cada año su existencia, manifestando que insisten en conservar el derecho adquirido y dando noticia de la localidad donde residen y de su domicilio. El hecho de que un interesado, por tener condiciones de aptitud para ingresar en los dos Cuerpos, estuviese colocado en uno de ellos, no le exime de cumplir esta prescripción respecto del Cuerpo del cual es aspirante.

2.ª Todo aquel que no cumpla estas prevenciones será excluido de concursar plazas hasta que en el mes de Diciembre del año siguiente no presente la oportuna instancia justificando su existencia, manifestando que insiste en su derecho, dando cuenta de la localidad en que reside y participando las señas de su domicilio.

3.ª Todo Aspirante que en el mes de Diciembre, durante tres años consecutivos, no cumpla lo dispuesto en la presente Real orden, se entenderá que renuncia á su derecho y la Dirección General de Administración le excluirá de la relación de Aspirantes, publicando la exclusión en la *Gaceta* sin que haya lugar á reclamación.

4.ª La Dirección General de Administración, al remitir los expedientes de concurso para que las Corporaciones verifiquen los nombramientos, devolverá á los Gobernadores respectivos las instancias de aquellos Aspirantes que, por no cumplir las prevenciones de esta Real orden, no han podido ser admitidos al concurso.

5.ª Para evitar todo pretexto, fundado en el desconocimiento de las reglas de la presente Real orden, se publicará

ésta en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, sin que se admitan reclamaciones de ningún género á los interesados que no ejecutasen lo mandado en la forma prevenida.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1915.—*Sánchez Guerra*.

Señor Gobernador de la provincia de . . .

(«Gaceta» 5 Enero 1915.)

### Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

#### Dirección General de Primera Enseñanza

Núm. 68

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 28 de Diciembre último,

Esta Dirección General ha resuelto convocar las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores especiales de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo, de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Alava, Alicante, Badajoz, Barcelona, Burgos, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza; las de Educación física, Caligrafía y Dibujo, de la de Maestros de Madrid; las de Educación física y Caligrafía, de la de Maestras de Madrid; las de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo, de la de Maestros de Santiago, y las de Educación física, Caligrafía, Francés y Dibujo, de la de Maestros de la Coruña.

Las condiciones para admisión de los opositores, serán las siguientes:

1.ª Ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintitún años de edad.

4.ª Para tomar parte en las oposiciones á plazas de Profesores de la Educación física, será requisito indispensable poseer el grado de Licenciado en Medicina, Profesor de Gimnasia ó Maestro normal.

Todas las plazas mencionadas están dotadas con la remuneración anual de 1.500 pesetas, excepto las de Madrid que tendrán 2.000, y las de Santiago y la Coruña la de 1.000, abonándose con cargo al Presupuesto general del Estado.

Los Profesores que se nombren por virtud de estas oposiciones, deberán desempeñar la plaza tanto en las Escuelas de Maestros como en las de Maestras de misma localidad, excepto en Madrid, Santiago y la Coruña.

A las plazas de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid y la Coruña, sólo podrán admitirse aspirantes femeninos.

El plazo para presentación de solicitudes será el de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo los aspirantes presentar con sus instancias los documentos justificativos de su aptitud legal, sin cuyo requisito serán excluidos.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en el *Boletín* de este Ministerio y *oficiales* de las provincias, así como en los tablones de edictos de las Escuelas que se citan.

Madrid 5 de Enero de 1915.—El Director general, Bullón.

(«Gaceta» 6 Enero 1915.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### Secretaría

Núm. 76

Relación de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales designados conforme al artículo 36 de la ley de 8 de Agosto de 1907, que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta Central del Censo de 24 de Febrero de 1912.

Córdoba 11 de Enero de 1915.

El Gobernador,

*José Maestre Vera.*

(Relación que se cita.)

#### NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Antonio José Merino Almanza.  
Suplente, don Francisco García Serrano.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don José María Ortega Amo.  
Suplente, don Antonio Izquierdo García.

#### OBEJO

Distrito único.—Sección única  
Presidente, don Diego Savariego Estrada.  
Suplente, don Miguel Castro Saez.

#### PALENCIANA

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Lorenzo Luque Velasco.  
Suplente, don Francisco Hidalgo García.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Antonio Espadas Romero.  
Suplente, don Pedro Soriano Velasco.

#### PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Manuel Tubio Carmona.  
Suplente, don Melchor Continente y Lara.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Manuel Rodríguez Morales.  
Suplente, don Miguel Torres Cáceres.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Pedro Gamero Cabrera.  
Suplente, don Antonio González Roldós.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Antonio Guzmán y Guzmán.  
Suplente, don Francisco Palma Tubío.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Francisco Ceballos Aguilar.  
Suplente, don Antonio R. Gómez Camacho.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Francisco Díaz Cruz.  
Suplente, don Manuel Herencia Ruiz.

#### PEDRO ABAD

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Luis Pérez Forras.  
Suplente, don Rafael Cáceres Román.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Rafael García Calero.  
Suplente, don Pedro Sendra Godoy.

#### PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Antonio Moya Martínez.  
Suplente, don Alfonso López Torralbo

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Francisco Manosalbas Peñas.  
Suplente, don Pedro M. Gordillo Boddallo.

#### PEÑARROYA

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Patricio Medina Murillo.  
Suplente, don Juan López Moreno.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Antonio Ruiz Hidalgo  
Suplente, don Luis Gelado Martín.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Manuel Moya Escribano.  
Suplente, don Cruz del Hoyo Redo.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Alfonso Marín García  
Suplente, don Valentín Luna Cumplido.

#### POSADAS

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don José Martínez Hens.  
Suplente, don Joaquín Iglesia Burgos.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Francisco Martínez Carmona.  
Suplente, don José Herrera Benavides.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Federico Radadán Arjona.  
Suplente, don José Luján Blanco.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Francisco Martínez Rodríguez.  
Suplente, don Francisco Lozano Siles.

Distrito tercero.—Sección única  
Presidente, don Agustín Paez Luna.  
Suplente, don Francisco Luque López.

#### POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don José Manosalbas Peña  
Suplente, don Rufino Cobos Fernández.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Francisco Márquez Plazuelo.  
Suplente, don Juan Castro Villarreal.

Distrito primero.—Sección tercera  
Presidente, don Sebastián Muñoz Calero.  
Suplente, don Miguel López Herruzo.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Moreno González.  
Suplente, don Antonio Llergo Moreno

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Isidoro Márquez Ramírez.  
Suplente, don Federico Guijo Gardemia.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Márquez Sánchez.  
Suplente, don Hermenegildo Lledó Sánchez.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Diego Moreno Cabrera.  
Suplente, don José Cejudo Muñoz.

#### PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Jerónimo Molina Sánchez.

Suplente, don Pablo Luque Serrano.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Miguel Marín Martín.  
Suplente, don Francisco Guardia González.

Distrito primero.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Molina Guardia.  
Suplente, don José Luque Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Moreno Cálix.  
Suplente, don Ramón Gómez Montoro

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Evaristo Meléndez Alarcón.  
Suplente, don José Castilla Molina.

Distrito segundo.—Sección tercera  
Presidente, don José Zurita Machado.  
Suplente, don Santiago Jurado Ramírez.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Raimundo Moral Vilches.  
Suplente, don Francisco Rodríguez Higuera.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Leoncio Marín Osuna.  
Suplente, don Miguel Jiménez Areos.

Distrito tercero.—Sección tercera  
Presidente, don Antonio Morales Aguilera.  
Suplente, don Amador Sánchez Machado.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Eduardo Moliha Serrano.  
Suplente, don Antonio Roldán Escobar.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
Presidente, don Pablo Ortiz Luque.  
Suplente, don Dámaso Ortiz Luque.

Distrito cuarto.—Sección tercera  
Presidente, don Miguel Navarro Luque.  
Suplente, don Francisco Hidalgo Ramírez.

Distrito cuarto.—Sección cuarta  
Presidente, don Gregorio Moreno Parraga.  
Suplente, don Cecilio Jiménez Aguilera.

Distrito primero.—Sección segunda  
Suplente, don Miguel Luque Muñoz.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don José Morales Porras.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Gregorio Moreno Parraga.  
Suplente, don Cecilio Jiménez Aguilera.

Distrito tercero.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Márquez Serrano.  
Suplente, don Manuel Luque Estrada.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Melgar Campos.  
Suplente, don Antonio Delgado Gálvez.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
Presidente, don Cristóbal Morales Domínguez.  
Suplente, don Pascual Logroño Torres.

Distrito cuarto.—Sección tercera  
Presidente, don José Márquez Almeda.  
Suplente, don José Luna Amo.

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Lucas Muñoz Castellano.  
Suplente, don Lorenzo de Luna y Luna.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Juan Márquez Rojas.  
Suplente, don Sebastián Domínguez Fabián.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Juan Márquez Morales.  
Suplente, don Juan Álvarez Cuesta.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Pedro Núñez de Arenas y Paz.

Suplente, don Ubaldo Sánchez Serrano

Distrito segundo.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Villarrubia Ramírez.  
Suplente, don Francisco Vázquez Pardo.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Manuel Aguilar Tena.  
Suplente, don Fernando de Vega Cornejo.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Manuel Cejas Ruiz.  
Suplente, don Juan Soto Quintana.

PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Distrito primero.—Sección primera  
Presidente, don Rafael Morales Simón  
Suplente, don Eliseo Sánchez Cucart.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Víctor Bonry Fernández.  
Suplente, don Mariano Salisch Maró.

Distrito primero.—Sección tercera  
Presidente, don Miguel García Moyano  
Suplente, don Flores Pérez Cortés.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don José Berenguel Verdu  
Suplente, don Antonio Vázquez Rubio

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Rafael Aranda Molina

Suplente, don Pablo Luque Serrano.

Distrito primero.—Sección segunda  
Presidente, don Miguel Marín Martín.  
Suplente, don Francisco Guardia González.

Distrito primero.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Molina Guardia.  
Suplente, don José Luque Rodríguez.

Distrito segundo.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Moreno Cálix.  
Suplente, don Ramón Gómez Montoro

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don Evaristo Meléndez Alarcón.  
Suplente, don José Castilla Molina.

Distrito segundo.—Sección tercera  
Presidente, don José Zurita Machado.  
Suplente, don Santiago Jurado Ramírez.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Raimundo Moral Vilches.  
Suplente, don Francisco Rodríguez Higuera.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Leoncio Marín Osuna.  
Suplente, don Miguel Jiménez Areos.

Distrito tercero.—Sección tercera  
Presidente, don Antonio Morales Aguilera.  
Suplente, don Amador Sánchez Machado.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Eduardo Moliha Serrano.  
Suplente, don Antonio Roldán Escobar.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
Presidente, don Pablo Ortiz Luque.  
Suplente, don Dámaso Ortiz Luque.

Distrito cuarto.—Sección tercera  
Presidente, don Miguel Navarro Luque.  
Suplente, don Francisco Hidalgo Ramírez.

Distrito cuarto.—Sección cuarta  
Presidente, don Gregorio Moreno Parraga.  
Suplente, don Cecilio Jiménez Aguilera.

Distrito primero.—Sección segunda  
Suplente, don Miguel Luque Muñoz.

Distrito segundo.—Sección segunda  
Presidente, don José Morales Porras.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Gregorio Moreno Parraga.  
Suplente, don Cecilio Jiménez Aguilera.

Distrito tercero.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Márquez Serrano.  
Suplente, don Manuel Luque Estrada.

Distrito cuarto.—Sección primera  
Presidente, don Antonio Melgar Campos.  
Suplente, don Antonio Delgado Gálvez.

Distrito cuarto.—Sección segunda  
Presidente, don Cristóbal Morales Domínguez.  
Suplente, don Pascual Logroño Torres.

Distrito cuarto.—Sección tercera  
Presidente, don José Márquez Almeda.  
Suplente, don José Luna Amo.

Distrito primero.—Sección única  
Presidente, don Lucas Muñoz Castellano.  
Suplente, don Lorenzo de Luna y Luna.

Distrito segundo.—Sección única  
Presidente, don Juan Márquez Rojas.  
Suplente, don Sebastián Domínguez Fabián.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Juan Márquez Morales.  
Suplente, don Juan Álvarez Cuesta.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Pedro Núñez de Arenas y Paz.

Suplente, don Ubaldo Sánchez Serrano

Distrito segundo.—Sección tercera  
Presidente, don Manuel Villarrubia Ramírez.  
Suplente, don Francisco Vázquez Pardo.

Distrito tercero.—Sección primera  
Presidente, don Manuel Aguilar Tena.  
Suplente, don Fernando de Vega Cornejo.

Distrito tercero.—Sección segunda  
Presidente, don Manuel Cejas Ruiz.  
Suplente, don Juan Soto Quintana.

Suplente, don Rafael Lucena Rosal.  
 Distrito tercero.—Sección tercera  
 Presidente, don Luciano Martínez Blaz.  
 Suplente, don Sebastián Luque Nieto.  
 Distrito tercero.—Sección cuarta  
 Presidente, don Francisco Márquez Ortega.  
 Suplente, don Manuel Luna Reyes.

**RUTE**  
 Distrito primero.—Sección primera  
 Presidente, don José Joaquín Roldán Nogués.  
 Suplente, don Antonio Jiménez Padilla.  
 Distrito primero.—Sección segunda  
 Presidente, D. Manuel Mangas Ubeda.  
 Suplente, don Bernabé Jiménez Trujillo.  
 Distrito primero.—Sección tercera  
 Presidente, don Juan Pedro Martínez Rodríguez.  
 Suplente, don Antonio Jiménez Nadales.  
 Distrito primero.—Sección cuarta  
 Presidente, don Francisco Rodríguez Cubero.  
 Suplente, don Rafael García Castro.  
 Distrito segundo.—Sección primera  
 Presidente, don Alfonso Quevedo Morales.  
 Suplente, don Juan Antonio Ecija Pérez.  
 Distrito segundo.—Sección segunda  
 Presidente, don José Molina García.  
 Suplente, don Ignacio Henares Gutiérrez.  
 Distrito tercero.—Sección primera  
 Presidente, don Mariano Roldán Nogués.  
 Suplente, don Carlos Gutiérrez Ramírez.  
 Distrito tercero.—Sección segunda  
 Presidente, don Alejandro Molina Alcántara.  
 Suplente, don Antonio Luque Doblas.  
 Distrito cuarto.—Sección primera  
 Presidente, don Antonio Reyes Rodríguez.  
 Suplente, don Juan Miguel García Repullo.  
 Distrito cuarto.—Sección segunda  
 Presidente, don Camilo Molina Molina  
 Suplente, don Frutos Leal Reina.

**SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS**  
 Distrito único.—Sección única  
 Presidente, D. Sebastián Mayer Criado.  
 Suplente, don Francisco Giraldo Ríder.

**SANTAELLA**  
 Distrito primero.—Sección única  
 Presidente, don Antonio Márquez Prieto.  
 Suplente, don Antonio Gualberto Expósito.  
 Distrito segundo.—Sección única  
 Presidente, don Narciso Ortiz Fernández.  
 Suplente, don Angel Aguillar Morilla.

**TORRECAMPO**  
 Distrito primero.—Sección única  
 Presidente, don Miguel Márquez Romero.  
 Suplente, don Teodoro Lozano Sánchez.  
 Distrito segundo.—Sección única  
 Presidente, don Juan Márquez Sampayo.  
 Suplente, don Luís Fernández Jurado.

**VALSEQUILLO**  
 Distrito único.—Sección única  
 Presidente, don Francisco Sergio Infante Lama.  
 Suplente, don Antonio Jorge Camacho Horrillo.

**LA VICTORIA**  
 Distrito único.—Sección única  
 Presidente, don Domingo Maestre Pérez.  
 Suplente, don Andrés Carvajal Abad.

**VILLA DEL RIO**  
 Distrito primero.—Sección única  
 Presidente, don Pedro Martínez Fernández.  
 Suplente, don Sebastián López Cezezo.

Distrito segundo.—Sección primera  
 Presidente, don Rafael Rael López.  
 Suplente, don Bernabé Llorente Torralba.

Distrito segundo.—Sección segunda  
 Presidente, don Bernardo Torralba López.  
 Suplente, don Pedro López Morales.

**Sección Administrativa de Primera enseñanza**

Núm. 52

**Anuncio**

Don José Lama Ruiz ha sido nombrado Maestro interino de la escuela nacional de niños de Fernán Núñez, Lo que se hace público por este medio, á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.  
 Córdoba 7 de Enero de 1915.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

**Dirección General DE PROPIEDADES É IMPUESTOS**

Núm. 51

**Anuncio**

Autorizada por Real orden de 28 de Noviembre último la celebración de 2.ª subasta pública para contratar el suministro de «Combustible mineral» para el servicio de «Explotación y Destilación» necesario en las minas de Almadén, durante el año 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de aquellas minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, á las doce en punto del día 20 de Enero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho. El precio máximo admisible para el remate se fija en 80.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del gello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y durante las horas ordinarias de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.040 pesetas. Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

**Modelo de proposición**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de Combustible mineral necesario para el servicio de Explotación y Destilación de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados en la condición oncenava (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de . . . . . (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponde percibir.

Domicilio del que suscribe. Fecha y firma.  
 (Expresado por letra.)

Madrid 28 de Diciembre de 1914.—El Director general.

**JUZGADOS**

**LUCENA (CÓRDOBA)**

Núm. 67

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por don José Carreira Gallardo, representado por el Procurador don Manuel Galisteo Lucena, contra doña Carmen Reina Blanco, sobre cobro de cantidad de pesetas, y por virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se sacan á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas embargadas á la expresada deudora y justipreciadas en venta en dichos autos, que son, con sus respectivos avalúos, las siguientes:

- 1.ª Una casa situada en la calle de las Eras, de la villa de Encinas Reales, demarcada con el número dos segundo de dicha calle; que linda por su derecha entrando y espalda con otra casa de Bartolomé Castro Tarifa, y por la izquierda con casa de Rafael Parra, y ocupa una superficie de ciento cinco metros y cuatro decímetros cuadrados; cuya casa ha sido tasada pericialmente en venta en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.
- 2.ª Una suerte de tierra calma situada en el partido del Peñón, término de la villa de Encinas Reales, con cabida de dos hectáreas, diecinueve áreas y doce centiáreas, equivalentes á cuarenta y dos celemines; que linda con propiedades: por el Norte de Francisco Hurtado Moscoso; por el Sur de Bartolomé Carmona Gómez; por el Este de Antonio Villa Prieto, y por el Oeste de herederos de Francisco Roldán Mesa; cuya finca ha sido valorada en venta pericialmente en la cantidad de dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas; y
- 3.ª Otra suerte de tierra calma, que según la declaración pericial de su avalúo, está hoy puesta de olivar nuevo, de unos cuatro años, situada en el partido de los Prietos, término de la villa de Encinas Reales, con cabida de sesenta y dos áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes á doce celemines; que linda con propiedades: de Francisco Lucena Domínguez, por el Norte; de Francisco Ar-

tacho Linares, por el Sur; de Francisco Ríos Leiva, por el Este, y de Francisco Ramos Moreno, por Oeste; cuya finca ha sido valorada pericialmente en venta en la cantidad de cuatrocientas ochenta pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor, tendrán lugar el día seis de Febrero próximo y hora de las catorce, en la Sala donde celebra sus audiencias este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de las fincas que sirve de tipo para la subasta de las mismas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no resultando dichas tres fincas inscritas en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de la señora ejecutada, ni conociéndose al de otra persona, ni habiéndose suplido la falta de sus títulos de propiedad, deberá el rematante de las mismas cumplir en cuanto á ellas lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Lucena (Córdoba) á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

**MONTORO**

Núm. 56

Don Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Adamuz, Antonio Sánchez Moyano, que desapareció el día nueve de Diciembre último del sitio nombrado «Moretillos», de aquel término, y se supone sustraída; procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, estos en la cárcel de este partido y aquella con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

**Señas de la caballería**

Una yegua de tres años, 1'47 centímetros de alzada, castaña, peceña, raza española, lunar entre los hollares, bocicastaña, hierro «Agrícola Española» 0'7, lucera.

Núm. 57

Por la presente, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, en el de la de Sevilla, en el de la de Málaga y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Juan Mata Gallardo, de catorce años, soltero, mendigo y vecino de Málaga, á su calle Trinidad, número ca-

torce; á José Conde Bautista, de diecisiete años, soltero, zapatero y vecino de Alcalá de Guadaíra, á su calle Minas, y á Francisco Morente Rodríguez, de diecinueve años, soltero, jornalero y vecino de Posadas, á su calle Cruz; procesados en causa que contra ellos y otro se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre estafá á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, por haber viajado sin billete en el tren de mercancías ascendente C. B. número uno, del diecinueve de Junio último, desde la estación de Pedro Abad á la de esta ciudad, y apedreo de dicho tren, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, con el fin de notificarles el auto de terminación del sumario, practicar las demás diligencias con respecto á ellos acordadas en dicha resolución y constituirlos en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de referidos sujetos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de presos, provisionalmente en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión y libertad provisional relativo á tal sumario.

Dada en Montoro á veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Larra.

#### POSADAS

Núm. 55  
Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día dieciséis de Diciembre último de la finca nombrada El Campillo bajo, de este término, á Martín Pérez Muñoz, vecino de Guadalcazar, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

#### Señas

Un burro rucio claro, de dos años, bastante alzada, gacho de las orejas, rozaduras en la aguja derecha, un poco descubierta, herradas las manos y sin hierro.

#### CÓRDOBA

Núm. 47  
Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes á la busca de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas en la

noche del ocho al nueve de Diciembre último del cortijo «Carrascal», de este término, y es propio de don Juan Díaz Nadales, vecino de Bujalance, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición, en esta cárcel, y las caballerías, de ser encontradas, serán puestas á mi disposición con las personas á quienes se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### Señas

Una yegua de cuatro años, castaña, de regular alzada, hierros J. D. en la cadera derecha y el del Fénix Agrícola núm. 14 en la izquierda; y

Un muleto de dos años, castaño, de regular alzada y con los mismos hierros que la anterior.

#### CABRA

Núm. 71  
Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á los testigos Romualdo Zarza Ortúño y Francisco Serrano Roldán, vecinos de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba el día once del actual y hora de las doce de su mañana, para asistir en clase de testigos al juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por el delito de disparo y lesiones contra Antonio Vega Luna, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á ocho de Enero de mil novecientos quince.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 72  
Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de Manuel Pescuezo Rojas, que fueron robadas la noche del veinticinco al veintiseis de Noviembre último de un huerto extramuros de esta población, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también á la busca y captura de los autores del delito, los cuales hasta ahora se desconocen.

Dado en Hinojosa del Duque á cinco de Enero de mil novecientos quince.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarro.

#### Señas de las caballerías robadas

Un burro negro, de dieciocho á diecinueve años, entero, alzada regular; y  
Una mula roma, de seis á siete meses, pelo cano, alzada regular, con una herida en las narices.

#### POZOBLANCO

Núm. 25  
Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en

la busca de una burra rucia clara, de un metro veinte centímetros de alzada, de doce años, raza española y con el hierro de la Compañía Asegurada El Fénix Agrícola V. 2 en la nalga izquierda, robada al vecino de Conquista, Francisco Chico Gañán, la noche del veintiocho al veintinueve de Diciembre anterior de su finca al sitio de Las Gabias, término de dicho pueblo, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á dos de Enero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 26  
Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, cerrado, de raza española, de un metro cincuenta centímetros de alzada, castaño oscuro y con el hierro de la compañía La Agrícola Española en la nalga derecha, sustraído al vecino de Peñarroya Rafael González Madroñero la noche del veinticinco de Diciembre último, y de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Fuente Obejuna á cuatro de Enero de mil novecientos quince.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

#### UTRERA

Núm. 75

#### Cédula de citación

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, se cita por medio de la presente á José de la Cruz Fxpósito y á José Vargas María Rosa, vecinos de Montilla, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á declarar en causa que se sigue por hurto de una burra á Juan Borrero Castro.

Utrera siete de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Dionisio Parra.

#### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63

de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 73

Desconocido de estatura alta y delgado, vistiendo traje de pana color marrón, chaqueta corta, sombrero de ala ancha blanco y botas finas con tachuelas; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para prestar declaración como acusado en causa que instruyo por hurto de metálico.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 74

CARLOS RODRIGUEZ Pascual; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Martos, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías instruida por dicho Juzgado con el número 41 del año de mil novecientos catorce.

#### Sociedad Anónima «La Alameda»

Domiciliada en Bujalance, calle Zarcos, núm. 1

Núm. 78

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para la Junta general que, con arreglo al artículo 47, se ha de celebrar en el domicilio de la Sociedad el día 31 del presente Enero, á las doce de su mañana.

Bujalance 8 de Enero de 1915.—El Consejero Presidente, Antonio Zarita.

#### Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.